

7. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Efectivo		
Caja	1.100	1.100
Bancos nacionales:		
Banco Bolivariano C.A.	73.450	60.319
Banco del Pacifico S.A.	27.918	13.964
Banco de la Producción S.A.	15.766	7.954
Total bancos nacionales	117.134	82.237
Bancos del exterior:		
UBS AG	23.440	13.572
Total bancos del exterior	23.440	13.572
Total efectivo (1)	141.674	96.909

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, representan valores en caja, en los bancos nacionales y del exterior que no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

8. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS, NETO

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas		
Cuentas por cobrar clientes locales (1)	211.197	167.506
Anticipo a proveedores	13.671	5.896
Cuentas por cobrar empleados	7.232	6.709
Otras cuentas por cobrar	28.906	23.344
	261.006	203.455
(Menos) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incobrabilidad	(2.048)	(12.734)
Total clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas, neto	258.958	190.721

(1) Corresponden a facturas pendientes de cobro principalmente por ventas de asesorías y prestación de servicios en materias jurídicas y contables; y, de acuerdo al detalle de clientes por antigüedad el 90.87% corresponden al último trimestre del periodo 2017.

Los movimientos por deterioro de cuentas por cobrar son como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incobrabilidad		
Saldo inicial	12.734	11.184
Provisión del año	2.048	1.550
Castigo de cuentas incobrables	(12.734)	-
Total deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incobrabilidad	2.048	12.734

9. IMPUESTOS

9.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario por IVA en compras	260.130	234.389
Crédito tributario por impuesto a la renta	36.638	41.046
Total activos por impuestos corrientes (1)	296.768	275.435
Pasivos por impuestos corrientes		
IVA en ventas por pagar	33.256	25.414
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	14.289	20.237
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta por pagar	14.509	15.878
Total pasivos por impuestos corrientes (2)	62.054	61.529

- (1) Corresponden al registro de IVA en adquisiciones de bienes y servicios y crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta, que no fueron compensadas al cierre del período 2017 y 2016.
- (2) Corresponden a los valores pendientes de pago por concepto IVA en ventas, retenciones en la fuente de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2017 y 2016.

9.2 Conciliación tributaria – Impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Utilidad antes de impuesto a la renta	253.249	191.498
Más (menos) partidas de conciliación:		
Gastos no deducibles	61.332	57.200
Utilidad gravable	314.581	248.698
Impuesto a la renta causado 22%	69.208	54.713
Anticipo de impuesto a la renta del año	22.851	23.344
Rebaja del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	(9.140)	-
Anticipo de impuesto a la renta reducido	13.710	23.344
Impuesto a la renta del periodo	69.208	54.713
Menos:		
Crédito tributario de años anteriores	(41.046)	(30.065)
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio corriente	(64.800)	(65.694)
Saldo a favor de impuesto a la renta	(36.638)	(41.046)

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Crédito tributario de impuesto a la renta al inicio del periodo	(41.046)	(30.065)
Provisión del año	69.208	54.713
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	(64.800)	(65.694)
Crédito tributario de impuesto a la renta al final del periodo	(36.638)	(41.046)

9.3 Tasa efectiva.

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Tasa impositiva legal	22,00%	22,00%
Efecto fiscal por partidas conciliatorias:		
Gastos no deducibles	5,33%	6,57%
Tasa efectiva del impuesto	27,33%	28,57%

9.4 Tarifa del impuesto a la renta

9.4.1 Provisión para los años 2017 y 2016

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

9.4.2 Anticipo para los años 2017 y 2016

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Rebaja del valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta del 2017 el valor de US\$22,851; sin embargo, la Compañía se acogió a la rebaja del 40% de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 210 sobre el saldo del anticipo de impuesto a la renta para el año 2017, generándose un saldo del anticipo de impuesto a la renta de US\$13,710; no obstante, el impuesto a la renta causado del año es de US\$69,208. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio el valor de US\$69,208 equivalente al impuesto a la renta causado del período.

9.4.3 Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

9.5 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de su constitución y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2016.

9.6 Precios de transferencias

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico.
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superan los montos antes citados; por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e informe integral de precios de transferencias.

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre		Tasa anual de depreciación %
	2017	2016	
Propiedades, planta y equipo			
Edificios	512.579	512.579	5,00%
Instalaciones	187.076	181.770	10,00%
Muebles y enseres	45.968	43.098	10,00%
Equipos de oficina	12.981	12.981	10,00%
Equipos de computación	96.691	93.659	33,33%
	855.295	844.087	
(Menos) depreciación acumulada:	(562.449)	(522.942)	
Total propiedades, planta y equipo, neto	292.846	321.145	

Los movimientos del costo y la depreciación acumulada fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Costo:		
Saldos al 1 de enero	844.087	843.238
Adiciones	11.208	4.046
Ventas y/o bajas	-	(3.197)
Saldo final	855.295	844.087
Depreciación acumulada:		
Saldos al 1 de enero	(522.942)	(477.857)
Gastos del año	(39.507)	(45.469)
Ventas y/o bajas	-	384
Saldo final	(562.449)	(522.942)

11. PROVEEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas		
Proveedores locales (1)	176.134	171.621
Otras cuentas por pagar (2)	107.977	13.580
Anticipos de clientes	48.789	48.785
Total proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas	332.900	233.986

(1) Corresponden a los valores pendientes de pago a proveedores locales, por la adquisición de bienes y servicios relacionados con la actividad económica del negocio que serán canceladas dentro del período corriente.

(2) Al 31 de diciembre del 2017 corresponden principalmente por la adquisición de participaciones accionarias que ascienden a US\$76,581, y otras cuentas por pagar por un valor de US\$31,396.

12. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Obligaciones por beneficios a los empleados		
Obligaciones con el IESS	2.212	2.096
Beneficios de ley a empleados	19.844	18.962
Participación a trabajadores por pagar (1)	44.691	33.794
Total obligaciones por beneficios a los empleados	66.747	54.852

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Saldo inicial	33.794	34.987
Provisión del año	44.691	33.794
Pagos	(33.794)	(34.987)
Saldo final	44.691	33.794

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Obligaciones por beneficios definidos		
Jubilación patronal	37.503	29.443
Desahucio	11.045	8.502
Total obligaciones por beneficios definidos	48.548	37.945

13.1 Jubilación patronal

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Saldo inicial	29.443	26.758
Costo laboral por servicios actuariales	4.783	4.495
Costo financiero	2.153	1.655
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros	785	(3.707)
Pérdida actuarial reconocida por ajustes	339	350
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	-	(108)
Saldo final	37.503	29.443

13.2 Desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Saldo inicial	8.502	7.695
Costo laboral por servicios actuariales	1.354	1.288
Costo financiero	620	474
Ganancia actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros	(1.257)	(911)
Pérdida actuarial reconocida por ajustes	1.826	85
Beneficios pagados	-	(129)
Saldo final	11.045	8.502

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2017 y 2016. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Tasa de descuento	8,26%	7,46%
Tasa de rendimiento financiero	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial	2,50%	3,00%
Tabla de rotación (promedio)	10,26%	11,80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Año terminado en Diciembre 31, 2017	
	Jubilación patronal	Desahucio
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(1.913)	(416)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	-5%	-4%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	2.034	441
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	5%	4%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	2.141	479
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(2.026)	(455)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-5%	-4%
<u>Rotación</u>		
Variación OBD (expectativa de vida + 1 año)	(1.320)	428
Impacto % en el OBD (expectativa de vida + 1 año)	-4%	4%
Variación OBD (expectativa de vida - 1 año)	1.368	(409)
Impacto % en el OBD (expectativa de vida - 1 año)	4%	-4%

14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Al 31 de diciembre	
			2017	2016
Proveedores y otras cuentas por pagar relacionados				
Proveedores relacionados				
Carlos Enrique Martínez Viteri	Accionista	Servicios prestados	26.947	8.162
Fabrizio Roberto Peralta Díaz	Accionista	Servicios prestados	26.762	25.165
Xavier Castro Muñoz	Accionista	Servicios prestados	13.654	5.763
Fernando Rafael Cisneros Velásquez	Accionista	Servicios prestados	5.863	2.142
Carlos Gustavo Cortaza Vinueza	Accionista	Servicios prestados	455	-
			<u>73.681</u>	<u>41.232</u>
Otras cuentas por pagar relacionados				
Dividendos por pagar	Accionista	Dividendos	41.179	48.041
			<u>41.179</u>	<u>48.041</u>
Total proveedores y otras cuentas por pagar relacionados			<u>114.860</u>	<u>89.273</u>

Las principales transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2017, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre del 2017
Servicios prestados	
Carlos Enrique Martínez Viteri	387.760
Fernando Rafael Cisneros Velásquez	110.749
Fabrizio Roberto Peralta Díaz	61.675
Xavier Castro Muñoz	59.843
Carlos Gustavo Cortaza Vinueza	1.935
	<u>621.961</u>
Dividendos	
Carlos Enrique Martínez Viteri	16.011
Fernando Rafael Cisneros Velásquez	21.344
Fabrizio Roberto Peralta Díaz	8.006
Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza	16.011
Xavier Castro Muñoz	40.031
Carlos Gustavo Cortaza Vinueza	14.530
	<u>115.934</u>

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 está constituido por 41.000 acciones ordinarias, nominativas, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

16. APOORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 se presenta aportes para futuras capitalizaciones realizados por los accionistas en periodos anteriores que ascienden a US\$50,967 los cuales están pendientes de ser capitalizados.

17. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías de Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 la reserva legal de la Compañía es de US\$20,500.

18. OTROS RESULTADOS INTEGRALES**Ganancias (pérdidas) actuariales**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 corresponde al efecto neto por nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos.

19. RESULTADOS ACUMULADAS**Adopción de NIIF por primera vez.**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor de US\$ 9,114, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Ingresos de actividades ordinarias		
Asesorías Jurídicas-Contables locales	3.575.436	3.420.411
Asesorías Jurídicas-Contables del exterior	47.059	13.000
Total de ingresos de actividades ordinarias	3.622.496	3.433.411

21. COSTO DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Costo de ventas		
Servicios profesionales	2.831.903	2.715.551
Total costo de ventas	2.831.903	2.715.551

22. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Gastos operacionales y financieros		
Gastos de administración	513.975	528.590
Gastos financieros	2.167	2.059
Total gastos operacionales y financieros	516.142	530.648

23. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2017, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivos contingente; o, requieran su revelación.

24. SANCIONES**De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus socios o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus socios o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE

A la fecha de la emisión de este informe (18 de abril del 2018), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la administración y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.